

DEMANDA Y AMPLIACIONES



Los requisitos de la demanda son los siguientes: (art. 22)

- a) La entidad, poder u órgano actor, su domicilio y el nombre y cargo del funcionario que lo represente.
- b) La entidad, poder u órgano demandado y su domicilio.
- c) Las entidades, poderes u órganos terceros interesados, si los hubiera y sus domicilios.
- d) La norma general o acto cuya invalidez se demande, así como, en su caso el medio oficial en que se hubiere publicado.
- e) Los preceptos constitucionales que, en su caso, se estimen violados.

- f) La manifestación de los hechos o abstenciones que le contesten al actor y que constituyan los antecedentes de la norma general o acto cuya invalidez se demande.
- g) Los conceptos de invalidez.
- Admitida la demanda, se emplaza a la demandada para que la conteste en el término de 30 días.
 - El actor puede ampliar su demanda durante el plazo de 15 días.

Referencia:

Martínez Ramírez, Fabiola; Las Controversias constitucionales como medio de control constitucional, Biblioteca Jurídica de la UNAM, 2012. Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2553/24.pdf>